

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 25 JUN 2020

La manifestación y los anexos provenientes de la Policía Nacional, ténganse por incorporados al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada para efectúe las manifestaciones que considere pertinentes.

Conforme a la solicitud que precede, realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, el despacho,

DISPONE:

1. Terminar la solicitud de aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas **EOU-155**, de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra ROBERTO ANDRADE DIRAK.

2. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión respecto del vehículo de placas s **EOU-155**. Oficiese.

3. Igualmente oficiese al parqueadero LAS LOMAS, para que proceda a la entrega del referido vehículo a quien lo detentaba al momento de la aprehensión. Oficiese.

4. Por secretaría y a costa de la parte solicitante, desglósense los documentos allegados y base de la presente solicitud, conforme las disposiciones del art 116 del C. G. del P

5. Oportunamente, archívese el expediente

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 018 Hoy
26 JUN 2020.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-0787

KMM